



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0092-2017-MDPB



Puerto Bermúdez, 05 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario de fecha 05 de abril de 2017; y,

POR CUANTO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con fecha 29.12.15 se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA, cuya clausula novena dispone que, a través de adendas, las partes podrán incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignadas a las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Publico;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 y con fecha 28 de enero de 2016, se suscribieron la primera y segunda adenda, al convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA, N° 009-2015-DV, incorporando en ambos casos nuevas actividades y proyectos; asimismo con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió la tercera adenda, y con fecha 18 de enero de 2017 se suscribió la cuarta adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA Y la ENTIDAD EJECUTORA N° 009-2015/A003-DV, incorporándose nuevos proyecto para la entidad ejecutora.

Que, para el año fiscal 2017, la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, mediante Informe N° 002-2017-DV-DAT, de fecha 26.01.2017 ha priorizado y opinado favorablemente sobre la priorización del proyecto "Creación del Puente Carrozable Santoche en el camino vecinal Via Pichis Progresiva 9+609.00 en la Localidad de Túpac Amaru, distrito de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco"; en ese sentido se hace necesario que el Concejo Municipal de conformidad a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, apruebe y autorice al Señor Alcalde, la suscripción de una 5ta Adenda al Convenio N° 003-2015-DV-SG, priorizando para la UNIDAD EJECUTORA 01 proyecto en el marco del PIRDAIS con su respectivo financiamiento por parte de DEVIDA.

Que, mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, Solicitó que se regularice la aprobación y autorización al Titular del Pliego la celebración de la quinta Adenda al Convenio N° 003-2015-DV-SG, cuyo objeto entre otros modificaciones de literales es la priorización para la ENTIDAD EJECUTORA el proyecto "Creación del Puente Carrozable Santoche en el camino vecinal Via Pichis Progresiva 9+609.00 en la Localidad de Túpac Amaru, distrito de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco", con su respectivo financiamiento por parte de DEVIDA de S/. 1,590,060.00 Soles;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0092 2017-MDPB

una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo Ordinaria de fecha 05.04.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y autorizar en vías de regularización, al Señor Alcalde la suscripción de la QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA, priorizando para la Entidad Ejecutora el proyecto siguiente:

a. Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS:

- Proyecto "Creación del puente carrozable Santoche en el camino vecinal Via Pichis Progresiva 9+609.00 en la Localidad de Túpac Amaru, Distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco", con el financiamiento por parte de DEVIDA de Un millón quinientos noventa mil sesenta y 00/100 soles (S/. 1,590,060.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, adoptar las acciones correspondientes y necesarias para el estricto cumplimiento a todos los compromisos asumidos en el Convenio N° 003-2015-DV-SG y sus Adendas correspondientes.

PORTA TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
Hibe/SG

DISTRIBUCIÓN: GDEMA/GM/GDUR/Arch. P. Alc
CC. Imagen Institucional/ archivo
Archivo.